

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 040-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 11 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N° 071-2022-AI/SBC del 10.08.2022 del Área de Obras e Infraestructura de la SBC sobre solicitud de certificación presupuestal para la ejecución de la obra: "Construcción del Cuartel San Julián de 222 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima"; e Informe N° 062-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC de la fecha del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante Informe N° 071-2022-AI/SBC el Ing. Luis Alberto Mendoza Luyo (e) del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, solicita de certificación presupuestal para la ejecución de la obra: "Construcción del Cuartel San Julián de 222 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima" por el monto de S/ 203,222.75 soles; asimismo, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC mediante Informe N° 062-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC solicita se emita Resolución de Presidencia de Directorio sobre Crédito y Anulaciones, conforme al Anexo N° 01 que adjunta;

Que, en mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 035-2022-SBC de fecha 01 de agosto de 2022 se oficializó el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 014-2022-SBC-M de fecha 27 de julio de 2022, en los siguientes términos: "APROBAR por unanimidad la modificación presupuestal para la ejecución de la obra: "Construcción del Cuartel San Julián de 222 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", cuyo valor referencial es de S/ 203,222.75 (Doscientos tres mil dociientos veintidós con 75/100 soles)"; por lo que en atención a ello debe expedirse la resolución peticionada por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de Crédito y Anulaciones, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 035-2022-SBC de fecha 01 de agosto de 2022 que oficializó el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 014-2022-SBC-M de fecha 27 de julio de 2022, en los siguientes términos: "APROBAR por unanimidad la modificación presupuestal para la ejecución de la obra:

"Construcción del Cuartel San Julián de 222 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", por el valor referencial de S/ 203 222 75 (Doscientos tres mil doscientos veintidós con 75/100 soles)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Aliaro
PRESIDENTE